

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVA NOTIFICACION POR PUBLICACION

RESOLUCION NUMERO UNO-2025.- Lircay, 16 de mayo del 2025.

VISTO: El Informe N° 0159-2025/MPAL/GM/GSM/arbr, de fecha 22 de abril de 2025 y el Informe N° 0193-2025/MPAL/GM/GSM/arbr, de fecha 15 de mayo de 2025 emitido por la Gerencia de Servicios Municipales, mediante el cual solicita inicio del procedimiento administrativo de Ejecución Coactiva; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en el presente procedimiento se tramita conforme a lo establecido en la Ley N° 26979 - Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificatorias, el mismo que se halla a cargo del Ejecutor Coactivo.

SEGUNDO: Que con fecha:29/01/2025 (Resolución Gerencial N° 001-2025-
 MPAL/GM/GSM);29/01/2025 (Resolución Gerencial N° 002-2025-
 MPAL/GM/GSM);29/01/2025 (Resolución Gerencial N° 003-2025-
 MPAL/GM/GSM);29/01/2025 (Resolución Gerencial N° 004-2025-
 MPAL/GM/GSM);29/01/2025 (Resolución Gerencial N° 005-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 006-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 007-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 008-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 009-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 010-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 011-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 012-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 013-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 014-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 015-2025-
 MPAL/GM/GSM);30/01/2025 (Resolución Gerencial N° 016-2025-
 MPAL/GM/GSM);31/01/2025 (Resolución Gerencial N° 017-2025-
 MPAL/GM/GSM);31/01/2025 (Resolución Gerencial N° 018-2025-
 MPAL/GM/GSM);31/01/2025 (Resolución Gerencial N° 019-2025-
 MPAL/GM/GSM);07/02/2025 (Resolución Gerencial N° 020-2025-
 MPAL/GM/GSM);07/02/2025 (Resolución Gerencial N° 021-2025-
 MPAL/GM/GSM);07/02/2025 (Resolución Gerencial N° 022-2025-
 MPAL/GM/GSM);07/02/2025 (Resolución Gerencial N° 023-2025-
 MPAL/GM/GSM);07/02/2025 (Resolución Gerencial N° 024-2025-
 MPAL/GM/GSM);07/02/2025 (Resolución Gerencial N° 025-2025-
 MPAL/GM/GSM);10/02/2025 (Resolución Gerencial N° 026-2025-
 MPAL/GM/GSM);10/02/2025 (Resolución Gerencial N° 027-2025-
 MPAL/GM/GSM);10/02/2025 (Resolución Gerencial N° 028-2025-
 MPAL/GM/GSM);10/02/2025 (Resolución Gerencial N° 029-2025-
 MPAL/GM/GSM);10/02/2025 (Resolución Gerencial N° 030-2025-
 MPAL/GM/GSM);10/02/2025 (Resolución Gerencial N° 031-2025-
 MPAL/GM/GSM);10/02/2025 (Resolución Gerencial N° 032-2025-
 (Resolución Gerencial N° 033-2025-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 ANGARAES - LIRCAY
 Gerencia de Ejecución Coactiva
 Sr. J. Angel Montes Huamán, edil
 AUXILIAR COACTIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
 ANGARAES - LIRCAY
 SUB GERENTE DE EJECUCION COACTIVA
 Ab. Alfredo J. Cifuentes Miguel

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MPAL/GM/GSM);10/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	034-2025-
MPAL/GM/GSM);10/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	035-2025-
MPAL/GM/GSM);10/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	036-2025-
MPAL/GM/GSM);10/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	037-2025-
MPAL/GM/GSM);10/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	038-2025-
MPAL/GM/GSM);10/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	039-2025-
MPAL/GM/GSM);10/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	040-2025-
MPAL/GM/GSM);19/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	041-2025-
MPAL/GM/GSM);19/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	042-2025-
MPAL/GM/GSM);19/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	043-2025-
MPAL/GM/GSM);19/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	044-2025-
MPAL/GM/GSM);25/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	045-2025-
MPAL/GM/GSM);25/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	046-2025-
MPAL/GM/GSM);25/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	047-2025-
MPAL/GM/GSM);25/02/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	048-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	049-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	051-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	052-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	053-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	054-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	055-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	056-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	057-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	058-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	059-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	060-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	061-2025-
MPAL/GM/GSM);30/01/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	062-2025-
MPAL/GM/GSM);12/03/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	064-2025-
MPAL/GM/GSM);12/03/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	065-2025-
MPAL/GM/GSM);12/03/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	066-2025-
MPAL/GM/GSM);12/03/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	067-2025-
MPAL/GM/GSM);12/03/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	068-2025-
MPAL/GM/GSM);12/03/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	069-2025-
MPAL/GM/GSM);12/03/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	070-2025-
MPAL/GM/GSM);12/03/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	071-2025-
MPAL/GM/GSM);12/03/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	072-2025-
MPAL/GM/GSM);12/03/2025	(Resolución	Gerencial	Nº	073-2025-

MPAL/GM/GSM);y con un visto bueno de la Gerencia de Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, efectúo notificación por publicación, en los lugares visibles públicos de la localidad, (Franelografo de la Municipalidad, Terminal Terrestre de la localidad, mercados y otros), de las Resoluciones de Multas de Actas de Control, a los obligados, en razón de que en algunos casos no se tiene o se ignora su domicilio y en otros casos no se ubica el domicilio del obligado o se desconoce su domicilio actual; dichas Resoluciones de Multas han quedado consentidas y luego, remitidas a este despacho para iniciar el correspondiente Proceso Coactivo;

ANGARAES - LIRCAY DE
Becky Jazaira Angulo Morales Huamani, edil
AUXILIAR COACTIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY
Abon. Alfredo S. Cuzubates-Miguel
SUB GERENTE DE EJECUCION COACTIVA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TERCERO: Que la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva que da cuenta expresa, que se ha iniciado el correspondiente Proceso Coactivo, pero que no ha sido posible notificar a los infractores de manera personal, ni mediante correo certificado, telegrama, telefax, correo electrónico u otro medio conforme lo establece el Artículo 20º, del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444, por los mismos motivos señalados en el considerando precedente.

CUARTO: Que, a fin de realizar la Notificación con arreglo a Ley, y no causar indefensión, o abuso de derecho, a los administrados, es mas en todo procedimiento coactivo debe regir el Principio del Debido Procedimiento Administrativo, según el cual los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido proceso, el mismo que implica entre otras garantías, a ser notificado en forma debida de todas las diligencias que se actúan al interior de un proceso, con la finalidad de que el obligado tenga la posibilidad de conocer oportunamente el contenido de los Procedimientos de Administración y otros, de tal manera es necesario notificarse mediante publicación a los mismos y teniendo aspectos coincidentes por la infracción cometida, también es necesaria publicar en un solo acto la presente Resolución de Conformidad con el Numeral 23.2 del Artículo 23º de la Ley de Procedimientos Administrativos General Ley N° 27444, por estos considerandos;

SE RESUELVE: NOTIFIQUESE POR PUBLICACION, la parte pertinente de la Resolución, en los lugares públicos y visibles (*franelografo de la Municipalidad Provincial de Angaraes Lircay, Terminal Terrestre de la Localidad y otros*), previo constatación de la Oficina de Unidad de RR.PP e Imagen Institucional, y publicada en la página Web de la Municipalidad: www.muniangaraes.gob.pe, de conformidad al procedimiento Ejecución Coactiva, normado por la Ley 26979, y su modificatoria Ley 28165, su Texto Único Ordenado D.S. N° 018 - 2008- JUS y al numeral 4.1 del Artículo 4º y 15º, del Decreto Supremo 069-2003- EF, Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, se emite la presente Resolución de Ejecución Coactiva por la deuda pendiente de pago por concepto de Infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito. La presente obligación deberá ser cancelada en el plazo de **SIETE (07), DIAS HABLES**, contados desde el día siguiente de recepción y/o publicación, **BAJO APERCIBIMIENTO de DICTARSE MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO, EN FORMA DE SECUESTRO CONSERVATIVO (CAPTURACIÓN DE VEHICULOS)**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley N° 26979. El presente Acto Administrativo tiene efecto desde el día de su Publicación y/o publicación y contra el mismo a su vencimiento, no podrá interponerse recurso Impugnatorio alguno; se realiza la presente notificación de conformidad a la Cuarta Disposición Final de la Ley N° 27444.

BASE LEGAL AMPARABLE: Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N° 26979, Modificada por Ley N° 28165 y su Reglamento Decreto Supremo N° 036-2001-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 069-2003-EF; Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 006-2017 - JUS y Código Procesal Civil. Abog. Alfredo Julio Cifuentes Miguel, con Registro CAJ.0878, Subgerente de Ejecución Coactiva (Ejecutor Coactivo); Bach. Janeth Ángela Montes Huamanyalli DNI N° 72280265, (Auxiliar Coactivo); de la

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Municipalidad Provincial de Angaraes, de la Región de Huancavelica - Perú,
debidamente Registrado ante las Autoridades competentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ANGARAES - LIRCAY
Abog. Alfredo J. Cifuentes Miguel
SUB GERENTE DE EJECUCIÓN COACTIVA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Sr. Jansh Ayala Montes Huamantla
AUXILIAR COACTIVO



GESTIÓN EDIL
2023 - 2026